



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: EDIE DAU CANTILLO
DEMANDADO: ACTO DE ELECCIÓN DE DAIRO LÓPEZ
GARCÍA, COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE
ASTREA -CESAR
RADICACIÓN 20-001-23-33-000-2019-00354-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

De las pruebas documentales remitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (Delegación del Cesar), obrantes a folios 112 a 116 y 119 a 123, se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ellas si así lo consideran. Para tal efecto, por Secretaría, dése cumplimiento a lo previsto en el segundo inciso del artículo 110 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, requiérase al Alcalde Municipal de Astrea –Cesar, para que en el término de tres (3) días proceda a dar respuesta a lo solicitado por este Tribunal mediante Oficio GJ 1054 de 13 de marzo de 2020, y en consecuencia, remita copia auténtica del contrato de prestación de servicios No. 058 de 2018, suscrito entre ese municipio como contratante y el señor DAIRO LÓPEZ GARCÍA, como contratista.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: ARMANDO VALERA SARMIENTO
DEMANDADA: THELMA GÓMEZ STRAUCH
RADICACIÓN: 20-001-23-33-000-2019-00374-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

En aplicación a lo señalado en el artículo 12 del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma regulada tal como lo regula el artículo 110 del Código General del Proceso, de la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva incoada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a folios 46 a 49 del expediente.

Una vez surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para emitir la decisión que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: YORCELYS ROCÍO AVENDAÑO PEDROZO
DEMANDADO: ACTO DE ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES
DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR
RADICACIÓN 20-001-23-33-000-2020-00007-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

En aplicación a lo señalado en el artículo 12 del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma regulada tal como lo regula el artículo 110 del Código General del Proceso, de la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva incoada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a folios 103 a 166 del expediente.

Una vez surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para emitir la decisión que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.: DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO OÑATE FERNÁNDEZ
DEMANDADO: ACTO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICACIÓN 20-001-23-33-000-2020-00010-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

En aplicación a lo señalado en el artículo 12 del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma regulada tal como lo regula el artículo 110 del Código General del Proceso, de la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva incoada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a folios 462 a 465 del expediente.

Una vez surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para emitir la decisión que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado